



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26375

Concepción del Uruguay, 22 de junio de 2020.-

Visto:

Que el día jueves 25 de junio de 2020, se celebra el 237° Aniversario de la Fundación de Concepción del Uruguay, y;

Considerando:

Que nuestra ciudad, entre los años 1860 y 1883 fue Capital de la Provincia de Entre Ríos, escenario obligado de ceremonias de hombres que ocuparían un lugar sobresaliente y destacado en la historia de la Nación Argentina.

Que, un hecho tan superior e importante, amerita brindar los homenajes y agasajos pertinentes, entendiéndose este Departamento Ejecutivo Municipal, que resulta menester honrar el mismo y en uso de sus facultades, conferidas por la Ley N° 10.027, modificada por la Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos - se dicta la presente norma, a fin de disponer el día 25 de junio Asueto Administrativo, en virtud de los actos programados en nuestra ciudad para citada conmemoración.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Declárase Asueto Administrativo en el ámbito de nuestra ciudad, el día jueves 25 de junio de 2020, en que se celebra el 237° Aniversario de la Fundación de Concepción del Uruguay.

Artículo 2°: Invítase al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y Organismos Nacionales a adherir al Asueto Administrativo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Convócase al Centro Comercial, Industrial y de la Producción e Instituciones Bancarias, a adherir en la forma que considere pertinente al presente Asueto Administrativo.

Artículo 4°: Dispónese la convocatoria a Instituciones y Pueblo en general a embanderar edificios públicos y particulares.

Artículo 5°: Dése difusión por el Área de Comunicación Ciudadana y Protocolo del presente Decreto, y procédase a la



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

organización de los actos correspondientes para celebrar este acontecimiento.

Artículo 6º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Srío. Coord. Gral. y Jef. Gab.